



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2028 -2016-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 18 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 125320-2015, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso; precisando que la regularización está dirigida a quienes al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin esta comprendido dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.1 de la referida norma;

Que, con documento del visto, **José Alberto García Rodríguez**, solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 32948 denominado El Cuadron, con un área total de 3 328 ha. ubicado en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; donde se encuentra ubicado el pozo artesanal, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica desde el año 2013;

Que, en ese sentido, conforme a lo prescrito en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, al tratarse de un procedimiento de regularización, el órgano instructor dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el recurrente en el expediente con CUT N° 186938-2015, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 028-2016-ANA/AAA H CH, que resuelve Exonerar a José Alberto García Rodríguez, conforme lo dispone la escala de multa establecida en el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, la Administración Local de Agua Chicama mediante el Informe Técnico N° 063-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMG, da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua; concluyendo que es procedente **otorgar, vía regularización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para su uso en el pozo con IRHS 521, ubicado en las coordenadas UTM Zona 18 L Hemisferio Sur: 694 935 E 9 118 166 N, a favor de José Alberto García Rodríguez para su uso en el predio denominado El Cuadron, con un área de 3,328 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 4 798,52 m³;

Que, el Informe Legal N° 362-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía regularización, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente del acuífero Chicama, a favor de José Alberto García Rodríguez, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Jose Alberto Garcia Rodriguez			18073651	32948	4,798.52		1,441.91		
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito
1	32948	El Cuadron	3.328	3.328	E 694,833	N 9,118,076	La Libertad	Ascope	Santiago de Cao	
Organización de Usuarios					Uso del Agua					
Junta de Usuarios			No aplica		Clase			Productivo		
Comisión de Usuarios			No aplica		Tipo			Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica		Cuenca			Chicama		
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Chicama	IRHS	521		
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	694,835	N 9,118,166	Tipo de Captación	Tajo Abierto	Volumen (m ³)	4,798.52	
	Dispositivo de medición		E	...	N	...	Marca	Código	...	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
521	32948	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,179.96	1,219.30	1,219.30	1,179.96	0.00	0.00	0.00	4,798.52

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (pulg.)
521		9.00	9	...	4	4	5.00	57.09

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Otorgar, el plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente para que el titular del derecho instale el dispositivo de control y medición para que la Administración Local de Agua Chicama realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados.

Artículo Cuarto.- Inscribirse, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución al titular de la licencia; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama